

BOLETIN INFORMATIVO

Nro. 06/2022

Junio 2022

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- 1.1 *Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de julio 2022.*
- 1.2 *Ganancias - Se Incrementan Los Montos Mensuales Para Que Los Empleados En Relación De Dependencia, Jubilados Y Pensionados Comiencen A Pagar El Impuesto A Las Ganancias, Y Se Eleva El Monto Del Sac Que Se Exime Del Impuesto Decreto 298/2022 Prórroga hasta el 31 de julio de 2022 de la vigencia transitoria para acceder a mayores beneficios en los planes de facilidades de pago permanentes RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5195*
- 1.3 *Bienes Personales – Acciones Y Participaciones Sociales 2021: Prorroga Del Vencimiento Para La Presentación Y Pago De Las DDJJ Y Aprobación De La Versión 5.0 Del Programa Aplicativo Resolución General (Afip) 5203*
- 1.4 *Ganancias - Empleados en relación de dependencia, actores, jubilados y pensionados. Se eleva el monto para presentar la declaración jurada anual informativa 2021 , Resolución General (Afip) 5204*
- 1.5 *Determinación e ingreso de anticipos de impuesto. Nuevas disposiciones aplicables resolución general (afip) 5211*
- 1.6 *Se Incrementa Desde El Período Fiscal 2022 El Importe A Partir Del Cual Se Genera La Obligación De Ingreso De Los Anticipos Resolución General*

2. REGIMENES ESPECIALES

- 2.1 *Inversiones Mineras: Modificaciones En El Procedimiento Sancionatorio A Partir Del 3 De Junio De 2022 Resolución (Sm) 40/2022*
- 2.2 *Suspensión de las ejecuciones fiscales para los beneficiarios de regímenes de promoción industrial hasta el 30 de junio de 2023 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5208*

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

3. BUENOS AIRES

- 3.1 *Buenos aires. Régimen de regularización para deudas en instancia prejudicial vencidas o devengadas entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022*
- 3.2 *Buenos aires Unidades económicas de actividades laborales de autoempleo y subsistencia "alas": mecanismo para hacer efectivo el registro de la extinción de deudas del impuesto sobre los ingresos brutos resolución normativa (arba bs. As.) 15/2022*

4. MONOTRIBUTO

4.1 Incorporación De La Provincia De Chaco Al Sistema Único Tributario, Resolución Conjunta General (Afip - Atp Chaco) 5209

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS - JUNIO 2022

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1.1 Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Julio del 2022.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de Junio del 2022.

<i>Julio del 2022 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos</i>				
<i>en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
Tabla art 94		Pagaran	Más el	Sobre el
de más de \$	A\$	\$	%	Excedente de \$
0	56.701,17	0,00	5	0
56.701,17	113.402,34	2.835,06	9	56.701,17
113.402,34	170.103,51	7.938,16	12	113.402,34
170.103,51	226.804,68	14.742,30	15	170.103,51
226.804,68	340.207,01	23.247,48	19	226.804,68
340.207,01	453.609,34	44.793,92	23	340.207,01
453.609,34	680.414,02	70.876,46	27	453.609,34
680.414,02	907.218,71	132.113,722	31	680.414,02
907.218,71	en adelante	202.423,17	35	907.218,71

Julio del 2022 [Ley 27.346]	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	147.329,49
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	137.350,06
- Hijo	69.266,15
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	138.532,30
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	368.323,74
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	707.181,56
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	294.658,97
	(*)
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	12.000,00
H) Gastos de sepelios (art. 29)	498,12

(*) Según la Resolución General 5008 publicada en el Boletín Oficial el 15/06/2021 se deberá evaluar el incremento de la deducción especial en base a la escala en la que sea encuadrado cada empleado.

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

Julio del 2022 [Ley 27.346]	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	179.741,99
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	167.567,07
- Hijo	84.504,70
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	169.009,41
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	449.354,96
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	862.761,50
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	359.483,94
	(*)
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	12.000,00
H) Gastos de sepelios (art. 29)	498,12

1.2 Se Incrementan Los Montos Mensuales Para Que Los Empleados En Relación De Dependencia, Jubilados Y Pensionados Comiencen A Pagar El Impuesto A Las Ganancias, Y Se Eleva El Monto Del Sac Que Se Exime Del Impuesto Decreto 298/2022

Se incrementa a \$ 280.792 el piso a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados comienzan a pagar el impuesto a las ganancias.

Asimismo se encomienda a la AFIP que establezca los importes correspondientes a los distintos tramos de la deducción especial incrementada que resultará aplicable sobre las remuneraciones y/o haberes brutos mayores a \$ 280.792 y hasta \$ 324.182.

1.3 Bienes Personales – Acciones Y Participaciones Sociales 2021: Prorroga Del Vencimiento Para La Presentación Y Pago De Las Ddji Y Aprobación De La Versión 5.0 Del Programa Aplicativo Resolución General (Afip) 5203

Se establece un plazo especial para la presentación y pago de la declaración jurada del impuesto sobre los bienes personales sobre las acciones y/o participaciones, correspondientes al período fiscal 2021.

En tal sentido, las nuevas fechas para la presentación y el pago de las declaraciones juradas son las siguientes:

CUIT 0, 1, 2 y 3: 23/6/2022

CUIT 4, 5 y 6: 24/6/2022

CUIT 7, 8 y 9: 27/6/2022

Por último, destacamos que se aprueba la versión 5.0 del programa aplicativo “Bienes Personales – Acciones y Participaciones Societarias”

1.4 Ganancias - Empleados en relación de dependencia, actores, jubilados y pensionados. Se eleva el monto para presentar la declaración jurada anual informativa 2021 , Resolución General (Afip) 5204

La AFIP incrementó a \$ 3.700.000 el importe de las ganancias brutas anuales a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, actores, jubilados y pensionados deben presentar las declaraciones juradas informativas del impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, respecto del período fiscal 2021.

1.5 Determinación e ingreso de anticipos de impuesto. Nuevas disposiciones aplicables resolución general (afip) 5211

Se sustituye el texto normativo referido a la determinación e ingreso de anticipos del impuesto a las ganancias. Entre las principales modificaciones, señalamos:

- Se elevan los importes mínimos a partir del cual deben ingresarse los anticipos según el siguiente detalle:

* Para sociedades a partir del período fiscal 2023: \$ 2.500

* Para personas humanas y sucesiones indivisas a partir del período fiscal 2022: \$ 5.000

- Se adecúa el procedimiento para la determinación de los anticipos que deben ingresar los sujetos comprendidos en regímenes de promoción, a fin de aplicar la reducción pertinente respecto del monto total del impuesto a las ganancias correspondiente a la actividad promovida.

- Se aclara que el ingreso de los anticipos se podrá realizar también a través de la “Billetera Electrónica AFIP”

1.6 Se Incrementa Desde El Período Fiscal 2022 El Importe A Partir Del Cual Se Genera La Obligación De Ingreso De Los Anticipos Resolución General

Se incrementa a \$5.000 el importe a partir del cual se genera la obligación de ingreso de los anticipos del impuesto, para el período fiscal 2022 y siguientes.

2. REGIMENES ESPECIALES

2.1 Inversiones Mineras: Modificaciones En El Procedimiento Sancionatorio A Partir Del 3 De Junio De 2022 Resolución (Sm) 40/2022

La Secretaría de Minería realiza modificaciones en el procedimiento sancionatorio del “Régimen Especial de Fomento para el Desarrollo de la Actividad Minera en el Territorio Argentino”.

En tal sentido, adecúa el procedimiento abreviado para sancionar a los beneficiarios que incurran en la omisión de información, entrega de documentación u otras obligaciones requeridas por la Secretaría de Minería.

2.2 Suspensión de las ejecuciones fiscales para los beneficiarios de regímenes de promoción industrial hasta el 30 de junio de 2023 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5208

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2023 el plazo de suspensión de las ejecuciones fiscales relacionadas con las deudas susceptibles de condonación que deben ser verificadas, en el marco del régimen de promoción industrial -dispuesto por la L. 22021-.

Recordamos que la ley de presupuesto del año 2017, en su artículo 79, dispuso la condonación de las deudas de empresas beneficiarias del citado régimen de promoción industrial, generadas hasta el período fiscal 2015, originadas por el usufructo de una cantidad de bonos de crédito fiscal superior a la originalmente reconocida, que hubieran sido acreditadas en el marco de un proceso judicial cuyo resultado finalmente haya sido adverso a las beneficiarias del citado régimen, en la medida en que dichas empresas hubieran cumplido con las obligaciones previstas en su acto particular de concesión de beneficios.

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

3. BUENOS AIRES (CIUDAD)

3.1 Régimen de regularización para deudas en instancia prejudicial vencidas o devengadas entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 resolución normativa (arba bs. As.) 13/2022

Se establece un régimen para la regularización de deudas vencidas o devengadas, según el impuesto de que se trate, entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de los impuestos inmobiliario - componente básico y complementario-, a los automotores y embarcaciones deportivas o de recreación y, sobre los Ingresos Brutos, en instancia prejudicial.

3.2 Buenos aires Unidades económicas de actividades laborales de autoempleo y subsistencia "alas": mecanismo para hacer efectivo el registro de la extinción de deudas del impuesto sobre los ingresos brutos resolución normativa (arba bs. As.) 15/2022

Se establece el procedimiento con los requisitos y demás condiciones para la registración de pleno derecho de las deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) -L. (Bs As) 13136-.

Recordamos que dichas Unidades gozan de diferentes beneficios, entre los cuales se encuentra la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos.

4. MONOTRIBUTO.

4.1. Incorporación De La Provincia De Chaco Al Sistema Único Tributario, Resolución Conjunta General (Afp - Atp Chaco) 5209

Se incorpora en el Sistema Único Tributario a los sujetos con domicilio fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Chaco, adheridos al Monotributo Nacional y a su vez alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes.

Asimismo, en caso de celebrarse acuerdos de colaboración entre los municipios y la Provincia de Chaco, dicha recaudación conjunta también abarcará las contribuciones municipales que incidan sobre los sujetos del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

Por último, se establecen los requisitos, condiciones y formalidades que deberán cumplir los sujetos comprendidos.

III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Junio 2022.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0 a 3	13/07/2022
<u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> <i>Declaración jurada, ejercicios cerrados en 02/2022. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas Y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.</i>	4 a 6	14/07/2022
	7 a 9	15/07/2022
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> <i>Cierres Enero 2022 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web</i>	Todos los contribuyentes	29/07/2022
ANTICIPOS GANANCIAS		
<u>Anticipos – Persona Jurídicas</u> <i>11°, 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 03/2022 a 01/2023 respectivamente.</i>	0 a 3	13-07-2022
	4 a 6	14-07-2022
	7 a 9	15-07-2022
<u>Anticipos – Persona Físicas</u> <i>1° anticipo 2022</i>	Todos los contribuyentes	Agosto 2022
SICORE		
2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 06/2022 (deducido el pago a cuenta)	0 a 3	11/07/2022
	4 a 6	12/07/2022
	7 a 9	13/07/2022
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/07/2022 y el 15/07/2022	0 a 3	21/07/2022
	4 a 6	22/07/2022
	7 a 9	25/07/2022
<u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u>		
2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 06/2022 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	11/07/2022
	4 a 6	12/07/2022
	7 a 9	13/07/2022
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/07/2022 y el 15/07/2022	0 a 3	21/07/2022
	4 a 6	22/07/2022
	7 a 9	25/07/2022
<u>GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 2668</u>		
Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 10/2021 según RG (AFIP) 4717 - BO: 15/6/2020 y RG (AFIP) 5010 - BO: 18/7/2021	0 – 1	25/07/2022
	2 – 3	26/07/2022
	4 – 5	27/07/2022
	6 – 7	28/07/2022
	8 – 9	29/07/2022
Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 01/2022: Vence en Octubre 2022 según lo dispuesto por la RG (AFIP) 5010 - BO: 18/7/2021	Todos los contribuyentes	Octubre 2022
Informe Maestro: Ejercicios cerrados al 07/2021	0 – 1	25/07/2022
	2 – 3	26/07/2022
	4 – 5	27/07/2022
	6 – 7	28/07/2022
	8 – 9	29/07/2022

I.V.A.		
<u>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</u> <i>Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 06/2022</i>	0-1	18/07/2022
<u>Actividad Agropecuaria. F 731</u> <i>Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Junio 2022</i>	2-3	19/07/2022
<u>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</u> <i>Ingreso Saldo Abril 2022</i>	4-5	20/07/2022
	6-7	21/07/2022
	8-9	22/07/2022
INTERNOS		
<i>Declaración jurada y pago por el mes 06-2022. (Excepto cigarrillos).</i>	0 a 3	18/07/2022
	4 a 6	19/07/2022
	7 a 9	20/07/2022
MONOTRIBUTO		
<i>Cuota por el período 07-2022</i>	Todos los contribuyentes	20/07/2022
CONVENIO MULTILATERAL		
<u>DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)</u> <i>06° anticipo 2022</i>	0-1-2	15/07/2022
	3-4-5	18/07/2022
	6-7	19/07/2022
	8-9	20/07/2022
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		
<u>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</u> <i>Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro</i> <i>06° anticipo 2022</i>	0-1	11/07/2022
	2-3	12/07/2022
	4-5	13/07/2022
	6-7	14/07/2022
	8-9	15/07/2022
<u>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> <u>3° Cuota 2022</u>	0-1	18/07/2022
	2-3	19/07/2022
	4-5	20/07/2022
	6-7	21/07/2022
	8-9	22/07/2022
<u>ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u> <i>Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA</i> <i>Periodo 06/2022</i>	Todos los contribuyentes	07/07/2022
INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES		
<u>DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)</u> <i>Contribuyentes locales</i> <i>6° anticipo 2022</i>	0	18/07/2022
	1	19/07/2022
	2	20/07/2022
	3	21/07/2022
	4	22/07/2022
	5	25/07/2022
	6	26/07/2022
	7	27/07/2022
	8	28/07/2022
	9	29/07/2022
<u>Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos.</u> <i>Periodo 06/2022</i>	Todos los contribuyentes	11/07/2022

<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal.</u> 2° Quincena de 06/2022	Todos los contribuyentes	11/07/2022
1° Quincena de 07/2022	Todos los contribuyentes	25/07/2022
<u>Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado)</u> Período 06/2022	Todos los contribuyentes	11/07/2022
SEGURIDAD SOCIAL		
<u>Empleadores, excepto servicio doméstico</u> Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 06/2022	0 a 3	11/07/2022
	4 a 6	12/07/2022
	7 a 9	13/07/2022
<u>Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u> Todos los contribuyentes	Obligatorio	11/07/2022
	Voluntario	15/07/2022
<u>Trabajadores autónomos</u> Ingreso de aportes – Período 06/2022	0 a 3	05/07/2022
	4 a 6	06/07/2022
	7 a 9	07/07/2022
<u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye:</u> <u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u> <u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u> <u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u>		
2° quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 06/2022 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	09/07/2022
	4 a 6	10/07/2022
	7 a 9	11/07/2022
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/07/2022 y el 15/07/2022	0 a 3	21/07/2022
	4 a 6	22/07/2022
	7 a 9	25/07/2022
REGÍMENES DE INFORMACIÓN		
<u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u> Presentación 06/2022	0-1	18/07/2022
	2-3	19/07/2022
	4-5	20/07/2022
	6-7	21/07/2022
	8-9	22/07/2022